SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016

AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

CGIO0000205352

53.- Expediente relativo a la organización por este Cabildo Insular de una muestra de artesanía bajo la denominación "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria" a celebrar en el Término Municipal de Candelaria.

Visto expediente relativo a la organización de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016.

Resultando que mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico de fecha 6 de junio de 2016 se aprobó la celebración y las normas de selección de los artesanos participantes en el mismo.

Resultando que por el Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio se ha emitido informe al respecto en los siguientes términos: *"Para su puesta en marcha, dadas las características del evento así como el coste que conlleva su celebración, se iniciaron las gestiones oportunas a fin de contar con la colaboración del Ayuntamiento de Candelaria permitiendo así un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el municipio donde estará ubicada la Feria y mayor eficacia en su gestión.*

Dicha participación conlleva la necesaria firma de un convenio que fije el marco de colaboración mutua entre ambas instituciones para la celebración de la Muestra, cuyo texto se adjunta como Anexo para su aprobación.

Por ello, los servicios que dicho convenio estipula para el Cabildo de Tenerife a continuación descritos conllevarán los siguientes gastos:

a) Montaje y desmontaje *de las 33 carpas (31 para artesanos y 2 para la organización), así como el mobiliario correspondiente (estanterías, mesa y silla) y la instalación eléctrica, por un importe máximo de* ***2.871,00 euros****.*

b) Personal *de apoyo, que incluye los servicios de información, mantenimiento y pago con tarjeta, por importe máximo de* ***1.052,64 euros****.*

c) Vigilancia y Seguridad *de las carpas y su contenido conforme al siguiente calendario, por un importe máximo de* ***2.362,56 euros****.*

Día	***Unidades***	***Servicio de***	***Horario***	***Horario***	***Nº Horas***

		vigilancia	***diurno***	***nocturno***	
28	*1*	*Material*	*12,00-20,00*		*8*
28	*2*	*Material*		*20,00-8,00*	*24*
29	*1*	*Montaje*	*12,00-20,00*		*8*
29	*2*	*Montaje*		*20,00-8,00*	*24*
30	*2*	*Feria*	*8,00-20,00*	*20,00-8,00*	*48*
31	*2*	*Feria*	*8,00-20,00*	*20,00-8,00*	*48*
TOTAL HORAS……. 160					

d) ***Rotulación,*** *destinada a la identificación de los expositores, por un importe máximo de* ***729,74 euros****.*

e) *Producción de dos* ***pancartas publicitarias*** *para su instalación en el acceso al municipio de Candelaria, por un importe máximo de* ***404,46 euros****.*

f) *Impresión de un cartel anunciador, en formato DIN A3 para ser distribuido por todo el municipio de Candelaria, por un importe máximo de* ***103,68 euros****.*

CONCEPTO	***COSTE***
Montaje	*2.871,00*
Personal	*1.052,64*
Seguridad	*2.362,56*
Rotulación y pancarta	*729,74*
Pancartas	*404,46*
Papelería	*103,68*
TOTAL (Euros) ……	***7.524,08***

Recabados los pertinentes presupuestos para la realización de las diferentes actividades, y teniendo en cuenta las mejores ofertas en razón a los costes y a las mejores prestaciones en calidad y experiencia demostrada en eventos de esta índole, se propone la realización de las siguientes actuaciones:

.- Encomendar a la ***EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, CIF A-38223350,*** *dada la especialidad de estos servicios y la experiencia demostrada en la organización de eventos feriales en el campo de la artesanía, cumpliendo con la condición de medio propio y servicio técnico del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la realización de las siguientes labores, antes y durante el desarrollo del evento:*

- ***Montaje y desmontaje*** *de las 33 carpas (31 para artesanos y 2 para la organización), así como el mobiliario correspondiente (estanterías, mesa y silla) y la instalación eléctrica.*

- ***Personal*** *de apoyo, que incluye los servicios de información, mantenimiento y pago con tarjeta.*

En virtud de dicha encomienda la Empresa Insular de Artesanía S.A., habrá de gestionar con el Ayuntamiento de Candelaria la ubicación exacta de las carpas en la c/Condes de Abona y la tramitación de los permisos preceptivos; la subcontratación del resto de los servicios necesarios: Montaje y desmontaje de la infraestructura, mantenimiento, pago con tarjeta, la coordinación y dirección del evento antes y durante su desarrollo.

.- *Contratar a* ***BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. C.I.F. A-38363917****, por importe de* ***2.362,56 euros****, para la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia de 160 horas durante el montaje de la infraestructura y celebración de la Muestra, durante los días 28 al 31 de julio de 2016, ubicada en la c/Condes de Abona del municipio de Candelaria.*

.- *Contratar a* ***PRODUCCIÓN TÉCNICA CANARIA S.L., CIF B-76549807,*** *por importe de* ***1.134,20 euros****, para la prestación de un servicio de rotulación de 31 stands modulares con nombre de taller o artesano y la producción e instalación de una pancarta de 4x1m en el municipio de Candelaria (lugar a determinar).*

.- *Contratar a* ***R. GRAFIEXPRESS S.L., CIF B-38283297,*** *por importe de* ***103,68 euros****, para la prestación de un servicio de impresión del cartel anunciador, en formato DIN A3 y tirada de 200 unidades, para su distribución por todo el municipio de Candelaria.*

En consecuencia, el coste total de dichos conceptos asciende a ***SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.524,08)****, que se financiarían de la siguiente forma:*

1) ***3.923,64 euros,*** *con cargo a la partida presupuestaria* ***016.0503.4335.22710****, para hacer frente a los gastos de la encomienda de gestión a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., CIF A-38223350.*

La justificación de esta encomienda se llevará a cabo previa presentación de la documentación que a continuación se relaciona, estableciendo para ello como fecha límite el día 30 de septiembre de 2016:

-Factura de la EIASA por el coste de la acción.

-Memoria descriptiva de la actividad realizada.

2) *El resto de gastos, que ascienden a un total de* ***3.600,44 euros,*** *con cargo a la partida presupuestaria* ***16.0503.4335.22609.”***

A la vista de lo expuesto y del informe emitido por el Servicios Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

Primero.- Concertar con el Ayuntamiento de Candelaria el Convenio de Colaboración para la organización de la Muestra de Artesanía “Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria”, en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016, cuyo texto literal se reproduce como Anexo.

Segundo.- Autorizar al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico para la firma del Convenio de referencia.

Tercero.- Autorizar a los efectos de sufragar parte de los costes de organización y celebración de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016, un gasto por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.524,08)**, conforme al siguiente desglose:

1) **3.923,64 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **016.0503.4335.22710**, para hacer frente a los gastos de la encomienda de gestión a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., CIF A-38223350.

2) El resto de gastos, que ascienden a un total de **3.600,44 euros,** con cargo a la partida presupuestaria **16.0503.4335.22609.**

Cuarto.- Disponer los siguientes gastos:

.- Contratar a **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. C.I.F. A-38363917**, por importe de **2.362,56 euros**, para la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia de 160 horas durante el montaje de la infraestructura y celebración de la Muestra, durante los días 28 al 31 de julio de 2016, ubicada en la c/Condes de Abona del municipio de Candelaria, con el siguiente detalle:

Día	***Unidades***	***Servicio de vigilancia***	***Horario diurno***	***Horario nocturno***	***Nº Horas***
28	*1*	*Material*	*12,00-20,00*		*8*
28	*2*	*Material*		*20,00-8,00*	*24*
29	*1*	*Montaje*	*12,00-20,00*		*8*
29	*2*	*Montaje*		*20,00-8,00*	*24*
30	*2*	*Feria*	*8,00-20,00*	*20,00-8,00*	*48*
31	*2*	*Feria*	*8,00-20,00*	*20,00-8,00*	*48*
TOTAL HORAS……. 160					

.- Contratar a **PRODUCCIÓN TÉCNICA CANARIA S.L., CIF B-76549807,** por importe de **1.134,20 euros**, para la prestación de un servicio de rotulación de 31 stands modulares con nombre de taller o artesano y la producción e instalación de una pancarta de 4x1m en el municipio de

Candelaria (lugar a determinar).

.- Contratar a **R. GRAFIEXPRESS S.L., CIF B-38283297,** por importe de **103,68 euros**, para la prestación de un servicio de impresión del cartel anunciador, en formato DIN A3 y tirada de 200 unidades, para su distribución por todo el municipio de Candelaria.

Quinto.- Encomendar a la **Empresa Insular de Artesanía, CIF A-38223350**, dada su condición de medio propio y servicio técnico del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la prestación, con ocasión de la celebración de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016, por importe de **3.923,64 €**, de los servicios que a continuación se relacionan:

- ***Montaje y desmontaje*** *de las 33 carpas (31 para artesanos y 2 para la organización), así como el mobiliario correspondiente (estanterías, mesa y silla) y la instalación eléctrica.*

- ***Personal*** *de apoyo, que incluye los servicios de información, mantenimiento y pago con tarjeta.*

Sexto.- Requerir de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. copia del acuerdo del Consejo de Administración o de la Gerencia de la Empresa por el que queda enterado y acepta la encomienda efectuada

Séptimo.- El abono del importe correspondiente a esta encomienda se hará efectivo tras la prestación de los servicios y previa presentación de la memoria descriptiva de la actividad realizada y la correspondiente factura que habrá de ser debidamente conformada por el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, teniendo como fecha límite para su presentación el 30 de septiembre de 2016.

Octavo.- El abono de los servicios contratados en el punto dispositivo Cuarto, del presente acuerdo, se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas, una vez prestados los mismos, debiendo las mismas ser conformadas por el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio e informadas favorablemente por dicho Servicio.

Noveno.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público en cumplimiento de la obligación de comunicación de las encomiendas de gestión realizadas que viene impuesta en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2016.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria, para la organización de la Muestra de Artesanía Canaria-Fomento de las Tradiciones (c/Condes de Abona, 30 y 31 de julio de 2016).

En Santa Cruz de Tenerife, a....de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Efraín Medina Hernández con N.I.F.: 43.812.746 T, en calidad de Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife con C.I.F.: P-3800001-D, y domicilio social en Plaza de España, s/n – C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, Dª María Concepción Brito Núñez, con N.I.F.: 43.817.344 K, en calidad de Alcaldesa-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con C.I.F.: P-3801100-C, y domicilio en Avda. De la Constitución, nº 7 – C.P. 38530, T.M. De Candelaria.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La segunda, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, formalizan el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA CANARIA – FOMENTO DE LAS TRADICIONES, a celebrar en la c/Condes de Abona, en el Término Municipal de Candelaria los días 30 y 31 de julio de 2016.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas las competencias que en materia de artesanía se establecen en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, entre las que figuran las de promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular.

III- Que las dos instituciones relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés, la firma del presente Convenio de Colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.

IV.- Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración mutua entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria, para la celebración de la Muestra de Artesanía Canaria – Fomento de las Tradiciones durante los días 30 y 31 de julio de 2016.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a:

1.- Ceder el uso del suelo de la calle Condes de Abona durante los días 28 al 31 de julio, y 1 de agosto de 2016, para la celebración de la Muestra de Artesanía Canaria – Fomento de las Tradiciones, y los días de montaje y desmontaje necesario.

2.- Hacer difusión de la actividad por medio de los canales de comunicación que dispone, incluyendo la página web municipal, la radio municipal y el programa de las Fiestas de la Patrona de Canarias.

3.- Asumir el consumo eléctrico que genere la celebración del evento.

4.- Colaborar en el montaje y desmontaje de la instalación ferial.

5.- Redactar el Plan de Seguridad y designar con cargo a su personal a los responsables del mismo.

6.- Autorizar la fijación de carpas, mobiliario y otras estructuras al pavimento mediante sistemas que garanticen la seguridad de las mismas, incluso mediante taladros y tornillos.

7.- Mediar para asegurar la presencia de Protección Civil y Cruz Roja.

8.- Realizar limpiezas regulares en el exterior de las carpas.

9.- Distribución del cartel anunciador (200 unidades en DIN A-3).

10.- Autorizar la instalación de dos pancartas anunciadoras y fijar el lugar apropiado para la misma.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

1.- Ejecutar la convocatoria y selección de los artesanos expositores.

2.- Montaje y desmontaje de 33 carpas de 9m².

3.- Montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente a los 31 expositores artesanos seleccionados.

4.- Colocar la rotulación de las carpas pertenecientes a los 31 artesanos participantes.

5.- Dotar el recinto con la Vigilancia y seguridad adecuada: contratación de un equipo de vigilancia permanente desde el comienzo del montaje de la infraestructura, prevista para el 28 de julio hasta las 20,00 horas del día 1 de agosto de 2016.

6.- Diseño y edición del cartel anunciador.

7.- Producción e instalación de dos pancartas anunciadoras de la Muestra.

8.- Aportar los informes y certificados de las estructuras e instalaciones que se vayan a instalar para acoger dicha feria.

TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las instituciones firmantes se reconocen el derecho a dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Designar a los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente convenio, como representantes del Ayuntamiento de Candelaria y del Cabildo Insular de Tenerife, respectivamente, a las personas siguientes: Dª María José Ramos Rodríguez Técnico de Patrimonio Cultural y D. Juan Carlos Camacho González, Técnico de Artesanía del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Empleo.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de la firma, y se prolongará hasta el día 1 de agosto de 2016.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración podrá extinguirse, además de por la expiración del plazo pactado, por la mera petición razonada de cualquiera de las partes manifestada con al menos una semana de antelación.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, facultará a la otra parte para rescindirlo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Los firmantes de este Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. *El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,*

siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Independientemente de la aceptación del presente Convenio, ambas organizaciones se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo, así como a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado."

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ